



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108 - 2016

La Molina, 04 ABR 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 011-2016-MDLM-GGAOP de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, el Informe N° 025-2016-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sobre la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2016, para el Distrito de La Molina; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N° 1013 - Aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, estableciendo en su Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala en su artículo 4° que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAM, el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, se aprueban los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), siendo de obligatorio cumplimiento en los tres niveles de gobierno a partir del año 2015;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, establece que el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que en mérito a los Informes Técnicos N° 123-2015-MDLM-GGAOP-SGSP-MCDR y N° 017-2016-MDLM-GGAOP-SGSP-MCDR de la Subgerencia de Servicios Públicos, los Informes N° 090-2015-MDLM-GGAOP y N° 011-2016-MDLM-GGAOP de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, así como el Informe N° 025-2016-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, opina favorablemente por la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2016 para el Distrito de La Molina; siendo ratificado por la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 086-2016-MDLM-GM;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2016 para el Distrito de La Molina”, que forma parte integrante de la presente Resolución.





Municipalidad de La Molina

108

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión

Ambiental y Obras Públicas el registro del PLANEFA 2016 de la Municipalidad Distrital de La Molina en el aplicativo informático disponible en el portal institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe) durante los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la

Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas y a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Fiscalización Administrativa, el cumplimiento del PLANEFA 2016 de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías

de Información, la publicación de la presente Resolución y el referido Plan en la página web de la municipalidad: www.munimolina.gob.pe, en el portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

